

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.887

Viernes 28 de Junio de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2511716

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

ACTUALIZA LISTADO DE SUJETOS PASIVOS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.256 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2024.

Vistos:

La resolución exenta N° 2.532, de 4 de octubre de 2023, que actualiza listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile y deja sin efecto resolución que indica, y

Considerando:

Primero: Que, con fecha 4 de octubre de 2023, mediante la resolución exenta N° 2.532, este Instituto fijó el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile, para los efectos de lo establecido en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Segundo: Que, con fecha 29 de enero del presente año Contraloría General de la República emitió el dictamen N° E444887N24, en el cual imparte instrucciones aplicables a los organismos y entidades bajo su control, sobre diversos aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Tercero: Que, por otro lado, se hace del todo necesario regular a través de este acto administrativo, la situación de aquellas jefaturas de Secciones y profesionales que -no siendo parte del listado que aquí se aprueba- forman parte de comisiones evaluadoras en procesos al alero de la ley N° 19.886, sobre compras públicas. En relación a aquellos, el dictamen aludido en el considerando precedente amplía su obligación de informar también de otros viajes con finalidades públicas distintas a la de evaluar en sí misma o aquellos realizados en su ámbito privado, pero gestionados, aceptados u obtenidos en el marco o con ocasión de su labor evaluadora, sean coetáneos o posteriores a dicha actividad, lo que quedará consignado como obligación en lo sucesivo.

Cuarto: Que, en razón de lo anterior, es necesario actualizar el listado de sujetos pasivos del Servicio para efectos de la Plataforma de lobby, incorporando a las nuevas jefaturas que deben integrar la nómina, lo que se hará a continuación en la parte resolutiva, y

Teniendo presente, las facultades que me confieren el artículo 3 de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; los artículos 4 y 5 del decreto N° 71, de 2014, que aprueba el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; artículos 60 y 61 letras a) y ñ) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de

CVE 2511716

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Contraloría General de la República, y las facultades que me concede el decreto afecto N° 23, de 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Establécese el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile, para los efectos contemplados en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, el que será el siguiente:

CARGO	NOMBRE
Directora Instituto de Salud Pública de Chile	Catterina Ferreccio Readi
Jefe de Gabinete Administrativo	Luis Brito Rosales
Jefa de Gabinete Técnico	Macarena Garrido Tapia
Jefatura Departamento Jurídico	Felipe Saavedra Morales
Jefatura Subdepto. Administrativo	Mariela Mège Sierra
Jefatura Subdepto. Asuntos Regulatorios	Cynthia Salamanca Leal
Jefatura Oficina Judicial y Gestión de Convenios	Marisel Torres Cortés
Jefatura (S) Depto. Administración y Finanzas	Susana Catalán Alvear
Jefatura (S) Subdepto. Abastecimiento.	Andrés Ahumada Pacheco
Jefatura Sección Compras	Cristián Urzúa Valdés
Jefatura Subdepto. Gestión Financiera	Cecilia Muñoz Cárdenas
Jefatura Sección Cobranzas	María Pozo Moreno
Jefatura Subdepto. Operaciones e Infraestructura	Erika Mercado Cajales
Jefatura Sección Proyectos e Infraestructura	José Zamora Rodríguez
Jefatura Sección Formación y Capacitación	Leonardo Rissi Molina
Jefatura Depto. Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia	María Mora Riquelme
Jefatura Subdepto. Genómica y Genética Molecular	Jorge Fernández Órdenes
Jefatura Subdepto. Enfermedades Virales	Rodrigo Fasce Pineda
Jefatura Subdepto. Enfermedades Infecciosas	Juan Carlos Hormazábal Opazo
Jefatura Subdepto. Enfermedades No Transmisibles	Hugo Moscoso Espinoza
Jefatura Subdepto. Coordinación Externa	Verónica Ramírez Muñoz
Jefatura Depto. Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo	Janepsy Díaz Tito
Jefatura Subdepto. Autorización y Registro de Dispositivos Médicos	María Cecilia López Gutiérrez
Jefatura Subdepto. Vigilancia Sanitaria y Post Mercado	Alejandra Vaquero Orellana
Jefatura Subdepto. Salud Radiológica	Gabriela Chorbajjian Alonso
Jefatura Subdepto. Innovación y Desarrollo	Cecilia Canales Pino
Jefatura Depto. Salud Ocupacional	Patricio Miranda Astorga
Jefatura Subdepto. Seguridad y Tecnologías en el Trabajo	José Espinosa Robles
Jefatura Subdepto. Salud de los Trabajadores	Alexi Ponce Rivadeneira
Jefatura Subdepto. Ambientes Laborales	Edith Rodríguez Alfaro
Jefatura (S) Depto. Nacional y de Referencia en Salud Ambiental	Iván Triviño Angulo
Jefatura Subdepto. Registro de Plaguicidas y Desinfectantes	Claudia Salazar Burrows
Jefatura Subdepto. Producción de Insumos Especiales de Laboratorio	Claudia López Gómez
Jefatura Subdepto. Ambiente y Alimentos	Katia Calderón Del Río
Jefatura Subdepto. Metrología	Soraya Sandoval Riquelme
Jefatura Subdepto. Sustancias Ilícitas	Boris Duffau Garrido
Jefatura Depto. Agencia Nacional de Medicamentos	Heriberto García Escorza
Jefatura (S) Subdepto. Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos	Patricia Carmona Sepúlveda
Jefa Subdepto. Inspecciones	Carolina Lobos Carreño
Jefatura Subdepto. Laboratorio Nacional de Control	Ximena Silva Araya
Jefatura Subdepto. Farmacovigilancia	Juan Roldán Saelzer
Jefatura Subdepto. Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos	Carlos Bravo Goldsmith
Jefatura Subdepto. Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Bioequivalentes	Alexis Aceituno Álvarez
Jefatura Unidad de Régimen de Control Sanitario y Medicinas Complementarias	Mirtha Parada Valderrama
Jefatura Sección Control de Comercio Nacional	Sergio Muñoz Quezada
Jefe Unidades Asesoras	Sebastián Vergara Ruiz
Jefatura Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)	Claudio Saldaña Yáñez
Jefatura (S) Unidad de Auditoría Interna	Oswaldo Contreras Orellana
Jefatura Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	María José Montero Varela
Jefatura Unidad de Gestión de Calidad y Riesgos Institucionales	Mauricio Silva Norambuena
Jefatura Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión	Cecilia Leal Núñez

2. Téngase presente que, respecto de los funcionarios y funcionarias que ejerzan jefaturas de Secciones y profesionales que no sean parte del listado que se aprueba en el número precedente, y que forman parte de comisiones evaluadoras en procesos al alero de la ley N° 19.886, sobre

compras públicas están obligados a reportar los viajes que realiza durante el periodo en que se extienda su designación, debiendo informar también otros viajes que realice con finalidades públicas distintas a la de evaluar en sí misma –como acontece con los de capacitación para tales funciones o los de revisión de instalaciones, insumos, productos o servicios que eventualmente serán licitados con posterioridad, u otros–, o viajes realizados en su ámbito privado, pero gestionados, aceptados u obtenidos en el marco o con ocasión de su labor evaluadora, sean coetáneos o posteriores a dicha actividad. En este punto, se mandata al Sub Depto. Abastecimiento a hacer presente esta situación en las futuras bases de licitaciones que se redacten, de manera que aquellos estén en conocimiento de estas obligaciones y a la Sección Gestión Ciudadana, para que verifique el cumplimiento de este mandato.

3. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 2.532, de fecha 4 de octubre de 2023 y cualquier otra resolución modificatoria de la misma, que se hubiese dictado.

4. Publíquese la presente resolución en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile (www.ispch.cl), en conformidad al artículo 9 de la ley N° 20.730 y el artículo 7 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Anótese, comuníquese y publíquese su texto completo en la página web institucional y en el Diario Oficial.- Catterina Ferreccio Readí, Directora, Instituto de Salud Pública de Chile.

